



PERÚ

Ministerio
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE REACTIVOS DE SECUENCIAMIENTO EN MARCO AL PROYECTO CETF2 DEL CITE PRODUCTIVO SAN MARTÍN

1. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021, se firmó el Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso “Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2”, cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITE adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-007-2021 y se procedió a la suscripción del Convenio N°570-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el Componente 3 “Diseñar, validar y transferir tecnología para el sector acuícola-pesquero.”, Actividad 3.4 “Optimizar procesos de producción, post cosecha y procesamiento en sistemas semi intensivos e intensivos”. En ese sentido, se requiere contar con la adquisición de REACTIVOS DE SECUENCIAMIENTO PARA EL PROYECTO CETF2 DEL CITE PRODUCTIVO SAN MARTÍN para la ejecución de actividades contempladas en el proyecto.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de reactivos de secuenciamiento, destinados al proyecto CETF2 del CITE Productivo San Martín, con la finalidad de asegurar la ejecución de servicios de biología molecular en el marco de las actividades del proyecto.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. Descripción del bien

ADQUISICION DE REACTIVOS DE SECUENCIAMIENTO EN MARCO AL PROYECTO CETF2 DEL CITE PRODUCTIVO SAN MARTÍN					
ÍTEM	CANT.	U/M	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DETALLE
01	04	UND	CELEA DE FLUJO PARA SECUENCIAMIENTO DE ARN POR NANOPOROS	Características técnicas	<ul style="list-style-type: none">- CELDA DE FLUJO PARA SECUENCIAMIENTO RÁPIDO DE ADN CON NANOPOROS- Flow Cell (R10.4.1)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02	02	UND	KIT DE SECUENCIAMIENTO RAPIDO DE ADN CON NANOPOROS	Características técnicas	<ul style="list-style-type: none"> - KIT DE SECUENCIAMIENTO RÁPIDO - DE ADN CON NANOPOROS - Rapid Barcoding Kit 24 V14 - Para secuenciación de 24 barcodes
----	----	-----	---	-----------------------------	--

3.2. Condición de operación del bien

REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS		
Envase, Empaque, Embalaje	1	El proveedor es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte
	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se regirá por el sistema de **SUMA ALZADA**.

5. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Proveedor, valga decir la entrega, es hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra.

Nº DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	ADQUISICION DE REACTIVOS DE SECUENCIAMIENTO PARA EL PROYECTO CETF2	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega es de entera responsabilidad del Proveedor, y se realizará en el Almacén Periférico del CITE productivo San Martín, ubicado en la Carretera a Bello horizonte Km 2.3, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín y Departamento de San Martín, en horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 5 pm de Lunes a Viernes.

7. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el Director del CITE emitirá la conformidad, previo Informe de Validación Técnica emitido por el Coordinador general.

Nº DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	ADQUISICION DE REACTIVOS DE SECUENCIAMIENTO PARA EL PROYECTO CETF2	100% del monto total de la prestación, previa conformidad.	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se le comunicará al proveedor vía correo electrónico, a fin de que en un período máximo de cinco (05) días calendario subsane dichas observaciones.

8. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del proveedor, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Para efectos de pago de las prestaciones ejecutadas por el proveedor debe contar con la siguiente documentación:

8.1. Entregables

- ✓ Factura Electrónica
- ✓ Carta de autorización para el pago con abono en cuenta
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Documentos requeridos en el Punto 3.2.

La presentación de los documentos deberá ser entregados a través de la Mesa de partes del ITP en versión digital (mesadepartesitp@itp.gob.pe).

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El plazo de responsabilidad del Proveedor para esta compra será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del director del CITE productivo San Martín.

10. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Artículo 8 de la Ley 31564 – Ley de Prevención y Mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del Servicio Público.

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia a similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

11. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

13. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Cuando la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A. Experiencia del Proveedor

Requisitos:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar RUC habilitado, donde se verifique la actividad (es) económica (s) del rubro.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
- ✓ Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos de secuenciamiento ONT y/o insumos de laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido a ejecutar el objeto del contrato, según la promesa de consorcio.

Coordinador Administrativo del Proyecto CETF2	
Coordinador General del Proyecto CETF2	
Director del CITE	